



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

SUPLEMENTO AL NUMERO

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	12 DE FEBRERO DE 1992	5157
-----------	------------------------	-----------------------	------

DECRETO NUMERO 0273

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, Fracción XXI de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de enero de 1992, el C. Licenciado Salvador J. Neme Castillo, solicitó licencia para separarse definitivamente del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en la Fracción XXI del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, el Congreso tiene facultades para resolver de la solicitud de Licencia del C. Gobernador en los términos de la Ley.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 48, Fracción II, Inciso "B", y Fracción III, Inciso "D", faculta a estas Comisiones, para conocer de las licencias ó renunciis del C. Gobernador del Estado.

CUARTO.- Que por la naturaleza jurídica del documento en cuestión, se justifica por sí mismo.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 47 último párrafo de nuestra Constitución del Estado es facultad del Congreso, designar al Gobernador Sustituto que concluya el presente período constitucional; por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0273

ARTICULO PRIMERO: Se concede Licencia al C. Licenciado Salvador J. Neme Castillo, para separarse definitivamente del cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa al C. Licenciado Manuel Gurria Ordóñez, - Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir de esta fecha para concluir el período Constitucional correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al C. Licenciado Manuel Gurria Ordóñez, su designación como Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que comparezca ante esta Legislatura el día 29 de enero del presente año a las 18:00 horas, para que rinda la protesta Constitucional correspondiente.

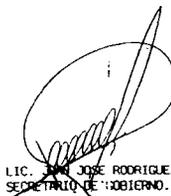
TRANSITORIO.

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

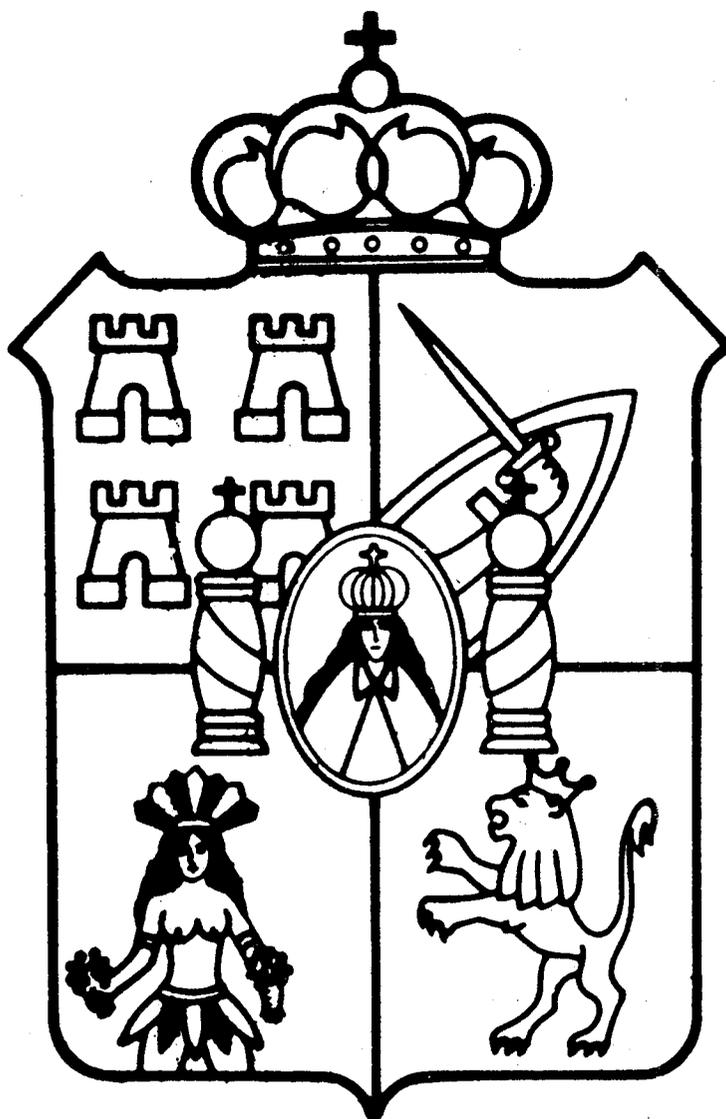
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.


LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.